

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.892)

Artículo 1°.- Modificase la Ordenanza nº 6.816 sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 1° de Julio de 1999, el que quedará redactada de la siguiente manera:

" Artículo 1°.- Apruébase la subdivisión simple en lotes frentistas de 6 mts. y 92 m² de "superficie mínima para aquellos emprendimientos promovidos por la Dirección Provincial de "Vivienda y Urbanismo, según la Licitación nº 07/97, a fin de realizar conjuntos habitacionales "en duplex, exclusivamente y por esta única vez.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 2 de Diciembre de 1999.-